



Red de Atención
Primaria de Salud
Municipal
Alto Hospicio



Proyecto Presupuesto De Salud 2026

Municipalidad de Alto Hospicio,
Departamento de Salud



  
APS Universal
El Corazón de la Reforma 

ÍNDICE

Introducción.....	03
Orientaciones Globales.....	04
Presupuesto de Ingresos.....	07
Presupuesto de Egresos.....	08
Notas al Presupuesto.....	09
Clasificador Presupuestario.....	16

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al texto refundido de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en donde se señala en su artículo N° 82, letra a) “El Alcalde, en la primera semana de octubre, someterá a consideración del concejo el presupuesto municipal”, del cual deberán pronunciarse antes del 15 de diciembre. Para dar cumplimiento con lo anterior, el equipo multidisciplinario del Departamento de Salud, ha elaborado la presente propuesta de presupuesto, en base a todos los parámetros y consideraciones normativas vigentes.

El proyecto de Presupuesto 2026 del Departamento de Salud, está alineado con la correcta administración de la Red de Atención Primaria de Salud Municipal, compuesta por 3 CESFAM, 2 CECOSF, 3 Unidades de Urgencia, 1 CCR y 2 Centros de Apoyo, con la finalidad cumplir correctamente con las normas técnicas, planes y programas que imparte el Ministerio de Salud, cuya población a cargo (*validada por FONASA*) aumentó en un 5,58% de usuarios respecto del año anterior, pasando de 128.763 de septiembre 2024 a 135.946 en julio 2025 (*incremento de 7.183 usuarios*), sumado a los 946 usuarios no FONASA, inscritos en el periodo 2024-2025, en el marco de la implementación de la Universalización de la APS, del cual la Comuna de Alto Hospicio es pionera, desde el 01 de abril del año 2024.

En términos de proyección, el presupuesto de salud enfrenta los siguientes desafíos, por un lado, financiar toda la canasta básica de prestaciones de APS, en los tiempos y formas establecidos por ley, adaptarse constantemente al crecimiento de su población a cargo, con la finalidad de no disminuir la calidad de la atención, sumado a la continuidad de los convenios celebrados con el Servicio de Salud Tarapacá y enfrentar correctamente el proceso de acreditación de los Centros de Salud Familiar (CESFAM), con énfasis en el recinto priorizado por el MINSAL, específicamente el CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, del cual se proyecta la incorporación a dicho proceso, de los CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo y CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero.

Con todo esto, las políticas presupuestarias del área de salud para el año 2026, pretenden continuar con el desarrollo definido por el Sr. Alcalde **Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, consolidado en la misión del área de salud “Contribuir a mejorar la salud de la comuna de Alto Hospicio, a través de la articulación de la Red de Atención Primaria Municipal, bajo el Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y Comunitaria, comprometidos con la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la resolución de necesidades, administrando eficientemente los recursos disponibles, con el fin de garantizar un servicio de salud centrado en las personas, continuo, oportuno, resolutivo y de calidad, que otorgue coberturas suficientes y que considere el desarrollo y bienestar de la comunidad desde un enfoque multicultural”.

JAIME AROS BINIMELIS

Secretaría de Planificación Comunal (SECOPLAC)
Municipalidad de Alto Hospicio

Alto Hospicio, 07 de octubre de 2025.

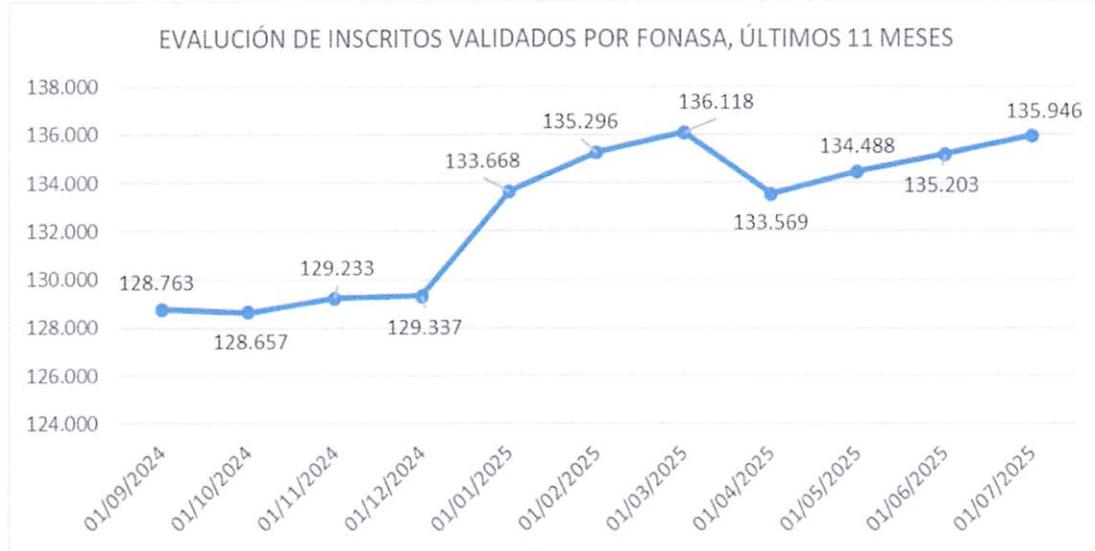
2. ORIENTACIONES GLOBALES

En el ámbito de las orientaciones globales que justifica la presente proyección presupuestaria para el año 2026, se debe señalar:

- a)** Respecto de los criterios de planificación, se utilizaron proyecciones realistas y conservadores, con la finalidad de tener un proyecto de presupuesto respaldado desde su apertura, que permita cumplir correctamente las normas técnicas, planes y programas que imparte el Ministerio de Salud (Aplica párrafo primero, artículo N° 56, Ley N° 19.378). Para ello se trabajó con la estadística de ejecución final de cada línea presupuestaria de los últimos años y su proyección de cierre del presente año, así como su grado de sensibilidad de cada cuenta a la variación del IPC acumulada, período 2024-2025 (4,71%), como la proyectada para el presente año (4,4%) y la variación de la población beneficiaria validada por FONASA (5,58%), sumados los usuarios no FONASA, incorporados en el marco del APS-U. Lo anterior, teniendo siempre en consideración, que algunos indicadores se definen y formalizan con posterioridad a la primera semana de octubre, por ejemplo, población beneficiaria final validada por FONASA (se resuelve en noviembre 2025), el monto per cápita (se resuelve en diciembre 2025 e informa en enero 2026), el reajuste del sector público por concepto de remuneraciones (se resuelve en diciembre 2025).
- b)** Se presupuesta un incremento del 13,16%, en comparación al presupuesto inicial aprobado para el año 2025, esto fundamentado principalmente por el incremento del número de usuarios validados por FONASA para el año 2026, cuyo corte parcial al 31 de julio del presente año es de 135.946 usuarios, superándose los 128.763 usuarios que fueron validados por FONASA para el 2025 (corte de septiembre del año 2024).

Sobre la materia, déjese constancia que mediante el Oficio Alcaldicio N° 452 del 27 de agosto, se solicita al Director Nacional de FONASA, la ratificación del número de usuarios informados en el sistema de reportes Per Cápita, en consideración, que dichas cantidades son muy distantes a los propios cálculos. En este sentido, FONASA reconoce problemas en su plataforma e inicia un proceso de rectificación, modificando las cantidades en más de una ocasión, sin embargo, al cierre del presente informe, no se tiene a la vista la respuesta formal, del término del proceso rectificatorio.

En lo concreto, el presupuesto de salud 2026, está utilizando el número de usuarios informado al corte de julio 2025, es decir, 135.946, y no el disponible a mes de agosto 2025, de 136.528 usuarios (diferencia de más 582), ya que resulta un riesgo no tener un margen, ante una posible rectificación a la baja de usuarios. Recordar que, para este año, el corte final es al mes de septiembre de 2025, el cual es informado y ratificado en el mes de noviembre 2025.



Respecto del valor per cápita, se planificó en base al aporte del presente año, ello en consideración que, su valor final es determinado por FONASA a fines de diciembre de cada año e informado en enero del próximo año, instancia en la cual, dependiendo del monto se reflejarán el presupuesto.

- c) En términos de dotación de salud, el presupuesto proyecta un aumento en el gasto en personal de un 16,47%. Justificado entre sus fundamentos por la dotación para el próximo año, la cual se proyecta con un total de 35.377 horas, es decir, de 804 funcionarios estatutarios, de todas las categorías (referencia 44 horas semanales). Por otra parte, se incluye en la proyección, el impacto de la carrera funcional vigente, aprobada en el año 2014, el cual se traduce en ascensos de nivel en menor tiempo y redundante en un aumento en el gasto de remuneraciones de personal.
- d) En términos de bienes de uso y consumo, se contempla un aumento de un 19,06%, justificado en la correcta administración de la red de atención primaria de salud (APS) compuesta por los siguientes recintos: (1) CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, (2) CECOSF el Boro, (3) SAPU El Boro, (4) Centro de Apoyo APS (CAAPS), (5) Centro Comunitario de Rehabilitación Integral (CCR), (6) CECOSF La Tortuga, (7) CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero, (8) Centro de Servicios Complementarios (CESCO), (9) SAR La Tortuga, (10) CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, (11) SAPU Dr. Héctor Reyno Gutiérrez y (12) el Departamento de Salud (emplazada al interior de la casa consistorial de la Municipalidad).
- e) En el ámbito del clasificador presupuestario y con la finalidad de seguir con los lineamientos entregados por la Contraloría Regional, se ratifica la desagregación del presupuesto, reflejando en subcuentas, los ingresos y gastos, identificando de este modo tanto el comportamiento de los convenios celebrados con el Servicio de Salud Tarapacá, como también los movimientos de gastos por cada uno de los recintos administrados por el Departamento de salud.

- f) En el ámbito de la continuidad del servicio, el presupuesto 2026, vuelve a enfrentar los siguientes desafíos, respecto del aporte local, a los planes y programas de urgencia que no cubren los recursos del Ministerio de Salud.
- **En relación a los programas de urgencia:** En este sentido, tras una evaluación administrativa, técnica, presupuestaria y financiera, el SAPU Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, normalizará su funcionamiento al modelo financiado por el Servicio de Salud Tarapacá, es decir, bajo la modalidad de SAPU Corto. Sin embargo, en el caso del SAR La Tortuga, se mantendrá la atención modelo 24/7, sin perjuicio que, el convenio celebrado con el Servicios de Salud Tarapacá, **no financia directamente el bloque diurno de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.**
 - **En relación a otros programas (No urgencia):** En este sentido el Departamento de Salud, para garantizar la continuidad de las atenciones a los usuarios, inclusive desde el 01 de enero, requiere aportar localmente recursos, para asegurar su ejecución, según lineamientos ministeriales.
- g) Respecto del gasto en infraestructura de salud (cuenta presupuestaria de obras civiles) y vehicular, se mantendrá la línea de gestión de los últimos años, con la finalidad de cubrir dichas necesidades, mediante la postulación de recursos externos, ya sea vía Gobierno Regional de Tarapacá, Ministerio de Salud u otros.
- h) Finalmente indicar que el presupuesto proyectado para el año 2026, es sólo una planificación financiera sustentada en las orientaciones globales de las políticas de crecimiento priorizadas por el Sr. Alcalde, las cuales pueden ir modificándose respecto a las condiciones particulares del año en cuestión.

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBTÍTULO	ITEM	ASIG.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026	RELACIÓN %
115	00	00	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	\$34.367.202.740	100%
115	03	00	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	\$0	0%
115	03	01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	\$0	0%
115	03	02	PERMISOS Y LICENCIAS	\$0	0%
115	03	03	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL - ART. 37 DL. N° 3.063, DE 1979	\$0	0%
115	03	99	OTROS TRIBUTOS	\$0	0%
115	05	00	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$31.734.789.933	92,34%
115	05	01	DEL SECTOR PRIVADO	\$0	0%
115	05	03	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$31.734.789.933	92,34%
115	05	03	(006) DEL SERVICIO DE SALUD	\$30.378.761.690	89,44%
115	05	03	(007) DEL TESORO PÚBLICO	\$155.846.250	0,45%
115	05	03	(009) DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$362.181.993	1,05%
115	05	03	(101) DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	\$ 478.000.000	1,39%
115	05	06	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	\$0	0%
115	06	00	C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$0	0%
115	06	01	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$0	0%
115	06	02	DIVIDENDOS	\$0	0%
115	06	03	INTERESES	\$0	0%
115	06	04	PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	\$0	0%
115	06	99	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$0	0%
115	07	00	C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	\$396.504.903	1,15%
115	07	01	VENTA DE BIENES	\$359.268.456	1,05%
115	07	02	VENTA DE SERVICIOS	\$37.236.447	0,11%
115	08	00	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$627.351.344	1,83%
115	08	01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	\$517.251.384	1,51%
115	08	02	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	\$0	0%
115	08	03	PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL	\$0	0%
115	08	04	FONDOS DE TERCEROS	\$0	0%
115	08	99	OTROS	\$110.099.960	0,32%
115	10	00	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$0	0%
115	10	01	TERRENOS	\$0	0%
115	10	02	EDIFICIOS	\$0	0%
115	10	03	VEHÍCULOS	\$0	0%
115	10	04	MOBILIARIO Y OTROS	\$0	0%
115	10	05	MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$0	0%
115	10	06	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$0	0%
115	10	07	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	\$0	0%
115	10	99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$0	0%
115	11	00	C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$0	0%
115	11	01	VENTA O RESCATE DE TÍTULOS Y VALORES	\$0	0%
115	11	02	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0	0%
115	11	99	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$0	0%
115	12	00	C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	\$108.556.560	0,32%
115	12	06	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	\$0	0%
115	12	09	POR VENTAS A PLAZO	\$0	0%
115	12	10	INGRESOS POR PERCIBIR	\$108.556.560	0,32%
115	13	00	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	\$0	0%
115	13	01	DEL SECTOR PRIVADO	\$0	0%
115	13	03	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$0	0%
115	13	04	DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	\$0	0%
115	13	06	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	\$0	0%
115	14	00	ENDEUDAMIENTO	\$0	0%
115	14	01	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$0	0%
115	15	00	SALDO INICIAL DE CAJA	\$1.500.000.000	4,36%

4. PRESUPUESTO DE EGRESOS

SUBTÍTULO	ITEM	ASIG.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026	RELACIÓN %
215	00	00	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	\$34.367.202.740	100%
215	21	00	C X P GASTOS EN PERSONAL	\$26.150.507.732	76,09%
215	21	01	PERSONAL DE PLANTA	\$11.574.078.779	33,68%
215	21	02	PERSONAL A CONTRATA	\$9.959.015.656	28,98%
215	21	03	OTRAS REMUNERACIONES	\$4.617.413.297	13,44%
215	21	04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$0	0%
215	22	00	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$6.274.486.238	18,26%
215	22	01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$17.379.670	0,05%
215	22	02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	\$83.438.024	0,24%
215	22	03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$85.836.124	0,25%
215	22	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$2.139.439.943	6,23%
215	22	05	SERVICIOS BÁSICOS	\$425.745.182	1,24%
215	22	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$243.614.341	0,71%
215	22	07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	\$76.312.063	0,22%
215	22	08	SERVICIOS GENERALES	\$511.708.980	1,49%
215	22	09	ARRIENDOS	\$60.067.233	0,17%
215	22	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	\$27.232.870	0,08%
215	22	11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$2.541.732.340	7,40%
215	22	12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$61.979.466	0,18%
215	23	00	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0	0%
215	23	01	PRESTACIONES PREVISIONALES	\$0	0%
215	23	03	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	\$0	0%
215	24	00	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$3.500.000	0,01%
215	24	01	AL SECTOR PRIVADO	\$3.500.000	0,01%
215	24	03	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$0	0%
215	25	00	C X P INTEGROS AL FISCO	\$0	0%
215	25	01	IMPUESTOS	\$0	0%
215	25	99	OTROS INTEGROS AL FISCO	\$0	0%
215	26	00	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	\$5.000.000	0,01%
215	26	01	DEVOLUCIONES	\$5.000.000	0,01%
215	26	02	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	\$0	0%
215	26	04	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	\$0	0%
215	29	00	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$89.377.896	0,26%
215	29	01	TERRENOS	\$0	0%
215	29	02	EDIFICIOS	\$0	0%
215	29	03	VEHÍCULOS	\$0	0%
215	29	04	MOBILIARIO Y OTROS	\$21.491.430	0,06%
215	29	05	MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$28.943.233	0,08%
215	29	06	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$38.943.233	0,11%
215	29	07	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	\$0	0%
215	29	99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$0	0%
215	30	00	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$0	0%
215	30	01	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0	0%
215	30	02	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0	0%
215	31	00	C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$10.985.186	0,03%
215	31	01	ESTUDIOS BÁSICOS	\$0	0%
215	31	02	PROYECTOS	\$10.985.186	0,03%
215	32	00	C X P PRÉSTAMOS	\$0	0%
215	32	06	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	\$0	0%
215	32	09	POR VENTAS A PLAZO	\$0	0%
215	33	00	C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$0	0%
215	33	01	AL SECTOR PRIVADO	\$0	0%
215	33	03	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$0	0%
215	34	00	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	\$1.833.345.688	5%
215	34	01	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	\$0	0%
215	34	03	INTERESES DEUDA INTERNA	\$0	0%
215	34	05	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA INTERNA	\$0	0%
215	34	07	DEUDA FLOTANTE	\$1.833.345.688	5%
215	35	00	SALDO FINAL DE CAJA	\$0	0%

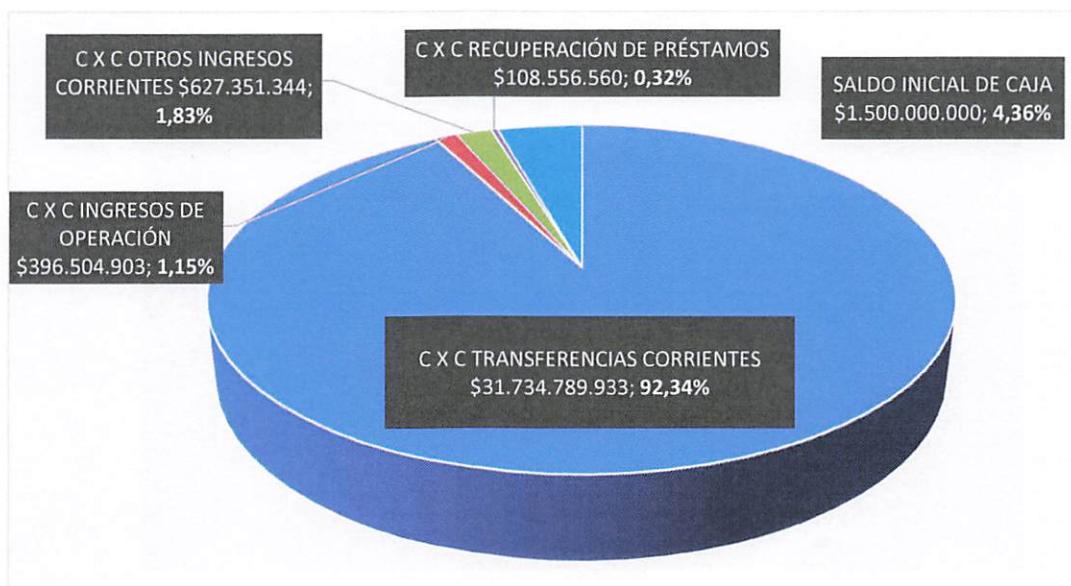
5. NOTAS AL PRESUPUESTO

INGRESOS

C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- **DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Corresponde al 92,34% de los ingresos de Salud, siendo la principal fuente de ingresos aquella que proviene del Ministerio de Salud, a través, del Servicio de Salud de Tarapacá, quien entrega recursos bajo los conceptos de remesa per-cápita (Atención Primaria Ley N°19.378 Art 49), reforzamiento de leyes remuneraciones y convenios, lo cual representa el 89,44% de los recursos del sector salud.



Remesa per-cápita (Atención Primaria Ley N°19.378 Art 49).

Representa un 64,97% del total de ingresos del departamento de salud. Siendo el más grande y fuerte recurso económico, Denominado como “Remesa per-cápita Base”, cuyos parámetros y valores para la proyección de este ingreso consideran los siguientes factores:

- Universo de usuarios, equivalente a un total de 135.946.
- Per-cápita basal de \$13.450. (Incluye indexadores).

Es importante señalar que el número de usuarios utilizados, están en base a los datos informados por FONASA, con corte al 31 de julio de 2025. Si bien ya se dispone de la información con corte al 31 de agosto de 2025, que asciende a 136.528 usuarios, se opta por mantener la cifra anterior, con el fin de aplicar

un enfoque conservador y realista en la confección del presupuesto, ya que como se explicó en las orientaciones globales, FONASA no ha ratificado su proceso de rectificación de usuarios (basados en inconsistencias en sus propios números) y a su vez, el corte final correspondiente al mes de septiembre 2025, se formaliza en noviembre 2025.

En consecuencia, se evidencia un crecimiento efectivo de 7.765 usuarios en comparación con el año anterior.

Por otro lado, el componente asociado al "Per cápita basal", por un valor de \$13.450 (incluye indexadores). Está en función al valor establecido en enero del 2025. Es decir, se utiliza el mismo de este año, sin considerar reajuste. En este sentido, el monto final será determinado por FONASA a fines de diciembre e informado en enero del próximo año, instancia en la cual, dependiendo del monto se reflejará el presupuesto.

APORTES AFECTADOS:

Reforzamiento Leyes Remuneraciones, representa un 8,76% del total de los ingresos del Departamento. En el cual, se describen las siguientes categorizaciones para su identificación en la siguiente tabla:

TIPO DE INGRESOS	CATEGORIZACIÓN
CONDUCTORES. LEY N°19.813.	FIJOS (MENSUALES)
SAPU ADDF.	
TANS A CATEGORÍA C.	
DESEMPEÑO COLECTIVO LEY N° 19.813 COMPONENTE FIJO.	VARIABLES (TRIMESTRAL).
DESEMPEÑO COLECTIVO LEY N° 19.813 COMPONENTE VARIABLE.	
ASIGNACIÓN ZONA EXTREMA.	
BONO ART.44 LEY 20.883.	
BONO TRATO AL USUARIO.	

En la tabla se distinguen dos categorías de ingresos: los fijos, que corresponden a cuotas mensuales asociadas a la remuneración de ciertas categorías de funcionarios; y los variables, que se pagan de forma trimestral en marzo, junio, septiembre y noviembre. Además, existen ingresos que se perciben solo una o dos veces al año.

Respecto a la proyección de este ingreso, se utilizan los valores formulados en el cálculo estimado de gastos en remuneraciones 2026, el cual considera un reajuste respecto de los indicadores macroeconómicos del Ministerio de Hacienda (4,4% para el año 2025).

PRAPS y Convenios de Salud, representan un 15,72% de los ingresos del sector. Para la proyección 2026 se tomó como referencia 2025, excluyendo los PRAPS que están sujetos a procesos de postulación por no tener continuidad. Incorporando sólo aquellos con respaldo histórico y gasto permanente.

DEL TESORO PÚBLICO:

El Bienestar de Salud cuenta con 715 afiliados y proyecta 35 nuevas incorporaciones para 2026, totalizando 750 (347 indefinidos, 399 a plazo fijo y 4 jubilados). Considerando la UTM de octubre de 2025 (\$69.265), el aporte municipal asciende a 2.250 U.T.M., equivalentes a \$155.846.250.

DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Los recursos económicos asociados en esta línea provienen específicamente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa (SUBDERE). Estos se reciben a lo largo de cada periodo. Estos son los siguientes:

- Bono Vacaciones.
- Bono Especial Ley de Reajuste.
- Bono Escolaridad.
- Bonificación adicional bono de escolaridad.
- Aguinaldo fiestas patrias.
- Aguinaldo Navidad.

Respecto a la proyección de este ingreso, se utilizan los valores formulados en el cálculo estimado de gastos en remuneraciones 2026, el cual considera un reajuste respecto de los indicadores macroeconómicos del Ministerio de Hacienda (4,4% para el año 2025).

DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN

Respecto a los ingresos proyectados en este concepto, se compone de 3 servicios incorporados, Farmacia Municipal, Óptica Municipal y la Red de Atención Primaria de Salud. En total representan un 1,51% del total de ingresos del Departamento. Los cuales para su proyección se consideraron los siguientes aspectos.

FARMACIA MUNICIPAL	ÓPTICA MUNICIPAL	RED DE APS
<p><u>TOTAL SUBVENCIÓN:</u> \$100.000.000</p> <p><u>DESTINO DEL GASTO:</u> 91,75% GASTO EN RECURSO HUMANOS Y UN 8,25% EN GASTOS OPERACIONALES Y DE INVERSIÓN.</p> <p><u>OTROS:</u> SE PROYECTA UN TOTAL DE VENTAS DE \$292.135.221 ANUALES.</p>	<p><u>TOTAL SUBVENCIÓN:</u> \$78.000.000</p> <p><u>DESTINO DEL GASTO:</u> 92,27% GASTO EN RECURSO HUMANOS Y UN 7,73% EN GASTOS OPERACIONALES Y MANTENCIÓN DE EQUIPOS.</p> <p><u>OTROS:</u> SE PROYECTA UN TOTAL DE VENTAS DE \$67.130.232 ANUALES.</p>	<p><u>TOTAL SUBVENCIÓN:</u> \$300.000.000</p> <p><u>DESTINO DEL GASTO:</u> \$200.000.000 PARA AMORTIGUAR EL GASTO DEL BLOQUE DIURNO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00 HORAS, DEL SAR LA TORTUGA Y \$100.000.000 PARA MITIGACIÓN POR CONTINUIDAD A LOS CONVENIOS DESDE EL 01 DE ENERO DE 2026.</p>

En relación a la subvención Red de APS, y durante el transcurso de año, ésta podrá ser rebajada por parte de la Municipalidad, en caso que el Departamento de Salud, obtuviera financiamiento externo, tomando en cuenta, que actualmente se encuentra en proceso de postulación de

financiamiento por parte del Gobierno Regional de Tarapacá. Sin perjuicio de lo indicado, si como resultado del proceso de postulación de financiamiento externo, el Departamento de Salud resultara beneficiario de un monto inferior al de la subvención señalada, se procederá a recalcular la misma. El objetivo es que el municipio proceda a enterar la diferencia hasta alcanzar el monto total objeto de la subvención.

Sin perjuicio de lo indicado, si como resultado del proceso de postulación de financiamiento externo, el Departamento de Salud, resultara beneficiario de un monto inferior al de la subvención señalada, se procederá a recalcular la misma, con el objetivo que el municipio proceda a enterar la diferencia, hasta alcanzar el monto total, objeto de la subvención.

C X C INGRESOS DE OPERACIÓN

- **VENTA DE BIENES:** Respecto a los criterios asociados a la venta de bienes en el sector salud, específicamente por la Farmacia Municipal y la Óptica Municipal. Se consideró como base, las ventas del periodo 2025, proyectadas sobre estimaciones estadísticas, basadas en fórmulas de promedios y pronósticos.
- **VENTA DE SERVICIOS:** En cuanto a los servicios, actualmente solo se registran prestaciones en los servicios de urgencia, concentrados en tres recintos de la comuna: SAPU El Boro, SAR La Tortuga y SAPU Dr. Héctor Reyno Gutiérrez. La proyección de ingresos se estima a partir del promedio percibido durante el año 2025, aplicando un reajuste de 15% menos, fundamentado en la disminución de atenciones derivada de la regularización del bloque horario en el SAPU Dr. HRG, para el próximo año, cuyo horario de ajusta al financiado por el Servicio de Salud Tarapacá (modalidad SAPU Corto).

C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES

- **RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS:** Respecto de los ingresos por recuperación de licencias médicas, la proyección se realizó tomando como base los resultados del año 2025. Para ello, se consideró el promedio de los ingresos efectivamente percibidos, aplicando un reajuste del 34% menos, en función de las variaciones registradas durante dicho período.
- **OTROS:** Los ingresos se proyectan principalmente desde los Programas Asistenciales Docentes, considerando el promedio de los últimos tres años. Además, se incluyen los descuentos a terceros destinados al Bienestar Municipal, ajustados según la estimación de nuevos afiliados para 2026.

C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS

- **INGRESOS POR PERCIBIR:** En cuanto a los ingresos devengados y no percibidos al 31 de diciembre del año anterior, estos se calcularon en función al año 2025. Utilizando el valor promedio de ingresos percibidos, considerando un

reajuste un de 40% menos, justificado en las variaciones que se observaron durante el año 2025.

SALDO INICIAL DE CAJA

Finalmente, la proyección de ingresos asociada al saldo inicial de caja se sustenta en la naturaleza del cierre contable y presupuestario de cada período, lo que hace inevitable la continuidad de estos recursos al finalizar un período. Esto se alinea con los recursos asignados en la línea de gastos del ítem Servicio de la Deuda.

EGRESOS

C X P GASTOS EN PERSONAL

En cuanto a la proyección del gasto en personal, estos equivalen a un **76,09%** del total de egresos, lo que se desglosa en personal Indefinido, personal plazo fijo y otras remuneraciones (Suplencias, Reemplazos y Honorarios).

La base del cálculo contempla el total de horas semanales autorizadas para el período 2026, equivalente a un total de 35.377 horas. Además, respecto a indicadores macroeconómicos se considera un reajuste del IPC del 4,4% (según la variación del IPC año 2025), para el período 2026.

En materia de Asignaciones, se reúne toda la gama de bonos Refuerzo Leyes Remuneraciones, provenientes del Servicio de Salud de Tarapacá (SST), junto con aquellos otorgados por la Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativa (SUBDERE).

Finalmente, la proyección incluye el gasto asociado a los cambios de nivel para el período 2026. Estos cambios, calculados por categoría y nivel, se estiman en 294 y ya han sido valorados e incorporados en el presente presupuesto.

C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

Respecto a este ítem, **corresponde al 18,26% del gasto total del Departamento de salud**, siendo el segundo de mayor magnitud. Cabe destacar que los componentes de este ítem albergan una gama de adquisiciones, suministros y servicios de primera necesidad, indispensables en las instalaciones de nuestros recintos y prestaciones. El desglose se presenta en el siguiente cuadro:

CUENTA PRESUPUESTARIA	TOTAL	%
C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$6.274.486.238	18,26%
ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$17.379.670	0,05%
TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	\$83.438.024	0,24%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$85.836.124	0,25%
MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$2.139.439.943	6,23%
SERVICIOS BÁSICOS	\$425.745.182	1,24%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$243.614.341	0,71%
PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	\$76.312.063	0,22%
SERVICIOS GENERALES	\$511.708.980	1,49%
ARRIENDOS	\$60.067.233	0,17%
SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	\$27.232.870	0,08%
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$2.541.732.340	7,40%
OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$61.979.466	0,18%

En cuanto a las bases de cálculo, se recopilaron los datos correspondientes a los períodos 2022 a 2025, utilizándose como insumo preliminar. A partir de esta información, y mediante el análisis estadístico de tendencias y promedios entre los períodos, se aplicó un reajuste del 4,71%, sustentado en la variación acumulada del IPC.

C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En relación con los gastos proyectados de este ítem, se consideró la información histórica vinculada a la adquisición de premios y medallas para actividades operativas de salud (Ejemplo: Olimpiadas del Adulto Mayor, Corridas Familiares, entre otros). El gasto promedio registrado alcanzó un máximo de \$3.500.000, monto que se establece como referencia para el período 2026, representando un 0,01% del gasto total.

C X P OTROS GASTOS CORRIENTES

Dentro de los gastos más significativos en esta categoría, destacan las devoluciones. Estas pueden originarse por pagos erróneos recibidos por nuestra institución o por devoluciones o cancelaciones de convenios, representando un 0.01% del presupuesto total.

C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Los gastos en activos no financieros (mobilario, maquinaria, equipos computacionales) Se asignan recursos principalmente por medio de financiamiento de convenios. A nivel Per-cápita, sólo se considera un margen menor, proyectando tales adquisiciones, a nivel de particularidades, y no a nivel de renovaciones de gran magnitud. Estas representan el 0.26% del presupuesto.

C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN

En cuanto al gasto en obras civiles, sólo se asignan recursos en líneas de financiamiento convenio, equivalente al 0.03%. El resto de posibles obras requeridas, serán solventadas por medio de proyectos.

C X P SERVICIO DE LA DEUDA

Respecto al cálculo en la proyección de la "Deuda Flotante", este se compone de la base histórica del gasto desde el periodo 2022 a 2025. Aplicando un reajuste del 4.71%, sustentados sobre la proyección del IPC. Esto, basados en que cada año, producto del ejercicio contable, resulta indispensable el contar con recursos asociados en este ítem.

6. CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

A continuación, se presenta un extracto resumido de las definiciones de las cuentas presupuestarias utilizadas para clasificar el presupuesto, en concordancia con el Decreto 854 del 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones.

CLASIFICACIÓN DE INGRESOS

TÍTULO 115 DEUDORES PRESUPUESTARIOS

SUBTÍTULO 05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.

ÍTEM 03 DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Comprende las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a sus organismos y/o que constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos.

Particularmente, corresponde a los ingresos provenientes del Servicio de Salud Tarapacá por concepto del aporte estatal del Per cápita y convenios, de la propia municipalidad al sector salud por concepto de subvenciones y de otras entidades públicas como la SUBDERE por concepto de bonos y aguinaldos para funcionarios.

Este ítem proyecta un ingreso anual de \$ 31.734.789.933.-

SUBTÍTULO 07 INGRESOS DE OPERACIÓN

Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes y/o servicios que son consecuencia de la actividad propia de cada organismo del sector público, o ventas incidentales relacionadas con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios y otras reparticiones de gobierno. Dichos ingresos incluirán todos los impuestos que graven las ventas del organismo, como asimismo cualquier otro recargo a que estén sujetas.

ÍTEM 01 VENTA DE BIENES

Comprende elementos tangibles sujetos a transacción, producidos y /o comercializados por el respectivo organismo.

Este ítem en particular concentra las ventas asociadas a la Farmacia y Óptica Municipal.

Este ítem proyecta un ingreso anual de \$ 359.268.456.-

ÍTEM 02 VENTA DE SERVICIOS

Comprende los servicios sujetos a tarifas tales como los pasaportes, entradas a parques o instalaciones culturales y recreativas del gobierno, inclusive aquellos servicios que no dan origen a un ticket o documento, como es el caso de la revisión de antecedentes o la validación de expedientes.

Los servicios vendidos por el sector salud, corresponden a las prestaciones médicas otorgadas a pacientes no pertenecientes a FONASA en los recintos de urgencia de la red (SAPU y SAR).

Este ítem proyecta un ingreso anual de \$ 37.236.447.-

SUBTÍTULO 08 **OTROS INGRESOS CORRIENTES**

ÍTEM 01 RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS

Corresponde a los ingresos provenientes de la recuperación de licencias médicas.

Este ítem proyecta un ingreso anual de \$ 517.251.384.-

ÍTEM 99 OTROS

Corresponde a otros Ingresos Corrientes no especificados en las categorías anteriores.

Dentro de este ítem, se hallan ingresos por devoluciones, pago de campos clínicos de colegios y universidades, descuentos a funcionarios por efecto de atrasos, ausencias y aportes al Bienestar.

Este ítem proyecta un ingreso anual de \$ 110.099.960.-

SUBTÍTULO 12**C X P RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS****ÍTEM 10****INGRESOS POR PERCIBIR**

Comprende los ingresos devengados y no percibidos al 31 de diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del decreto ley N° 1.263 de 1975.

Concretamente, el ítem considera a todas aquellas licencias médicas devengadas y no percibidas en años anteriores y que sean efectivamente recaudadas en el ejercicio del 2026.

Este ítem proyecta un ingreso anual de \$ 108.556.560.-

SUBTÍTULO 15**SALDO INICIAL DE CAJA**

Corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1º de enero.

Este ítem proyecta un ingreso anual de \$ 1.500.000.000.-

CLASIFICACIÓN DE EGRESOS

SUBTÍTULO 21

GASTOS EN PERSONAL

Corresponde a todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan los organismos del sector público para el pago del personal en actividad.

ÍTEM 01

PERSONAL PLANTA

Comprende a la totalidad de gastos provenientes de las labores efectuadas por el personal contratado en calidad jurídica de indefinido de la Ley N° 19.378.

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 11.574.078.779.-

ÍTEM 02

PERSONAL CONTRATA

Comprende a la totalidad de gastos provenientes de las labores efectuadas por el personal contratado en calidad jurídica plazo fijo de la Ley N° 19.378.

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 9.959.015.656.-

ÍTEM 03

OTRAS REMUNERACIONES

Comprende a la totalidad de gastos provenientes de las labores efectuadas por el personal contratado en calidad jurídica de reemplazo, asignación de alumnos en práctica y por prestaciones de servicios a honorarios.

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 4.617.413.297.-

N° CUENTA	NOMBRE DEL CONVENIO
215-21-03-001-001-000	SALUD ADOLESCENTES "ESPAZOS AMIGABLES"
215-21-03-001-002-000	MODELO DE SALUD FAMILIAR
215-21-03-001-003-000	CECOSF EL BORO
215-21-03-001-004-000	REHABILITACIÓN INTEGRAL
215-21-03-001-005-000	SAPU CECOSF
215-21-03-001-006-000	SAPU DR. HÉCTOR REYNO GUTIÉRREZ
215-21-03-001-007-000	PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS
215-21-03-001-008-000	PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO
215-21-03-001-009-000	PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL
215-21-03-001-010-000	PROGRAMA RESOLUTIVIDAD
215-21-03-001-011-000	ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN APS
215-21-03-001-012-000	PROGRAMA DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL
215-21-03-001-015-000	ELIGE VIDA SANA
215-21-03-001-016-000	SALUD RESPIRATORIA
215-21-03-001-019-000	PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL
215-21-03-001-020-000	SALUD ESCOLAR EN NIÑOS Y NIÑAS DE 5 A 9 AÑOS
215-21-03-001-021-000	DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS

215-21-03-001-022-000	PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES
215-21-03-001-023-000	SALUD BUCAL
215-21-03-001-025-000	APOYO A LOS PROGRAMAS Y METAS MINISTERIALES
215-21-03-001-026-000	PROGRAMA ACCESO ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES
215-21-03-001-027-000	REFORZAMIENTO ATENCIÓN DE SALUD MEJOR NIÑEZ Y SENAMÉ
215-21-03-001-028-000	FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES
215-21-03-001-029-000	CECOSF LA TORTUGA
215-21-03-001-030-000	PROMOCIÓN DE SALUD
215-21-03-001-033-000	FARMACIA MUNICIPAL
215-21-03-001-034-000	ÓPTICA MUNICIPAL
215-21-03-001-036-000	IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS
215-21-03-001-037-000	SALUD MENTAL EN APS
215-21-03-001-038-000	SAR LA TORTUGA
215-21-03-001-040-000	APOYO A LA EJECUCIÓN CONVENIOS ASISTENCIAL-DOCENTES
215-21-03-001-041-000	APOYO A LOS CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES
215-21-03-001-043-000	CUIDADOS PREVENTIVOS Y DE TRATAMIENTOS EN APS
215-21-03-001-045-000	UNIVERSALIZACIÓN EN APS
215-21-03-001-046-000	ALTO HOSPICIO SALUDABLE
215-21-03-001-047-000	TEA

SUBTÍTULO 22

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público. Asimismo, incluye los gastos derivados del pago de determinados impuestos, tasas, derechos y otros gravámenes de naturaleza similar, que en cada caso se indican en los ítems respectivos.

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 6.274.486.238.-

ÍTEM 01

ALIMENTOS Y BEBIDAS

Son los gastos que por estos conceptos se realizan para la alimentación de funcionarios, alumnos, reclusos y demás personas, con derecho a estos beneficios de acuerdo con las leyes y los reglamentos vigentes, a excepción de las raciones otorgadas en dinero, las que se imputarán al respectivo ítem de Gastos en Personal. Incluye, además, los gastos que, por concepto de alimentación de animales, corresponda realizar.

En el sector salud, el gasto está destinado principalmente a la adquisición de colaciones y alimentos que se asocian a la realización de actividades con usuarios de la Red de Atención Primaria de Salud Municipal.

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 17.379.670.-

ÍTEM 02 TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO

Son los gastos por concepto de adquisiciones y/o confecciones de textiles, acabados textiles, vestuarios y sus accesorios, prendas diversas de vestir y calzado.

Considera, principalmente, vestuario institucional y calzado de seguridad para los funcionarios.

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 83.438.024.-

ÍTEM 03 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Son los gastos por concepto de adquisiciones de combustibles y lubricantes para el consumo de vehículos, maquinarias, equipos de producción, tracción y elevación, calefacción y otros, que los proveedores facturen a los diversos servicios y que se originen exclusivamente por entrega y recepción de combustibles y lubricantes, cuando interviene en estas faenas personal ajeno a los distintos servicios.

En gran medida, el gasto va destinado a la flota de vehículos del departamento de salud y, en menor, a los generadores de los recintos de salud.

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 85.836.124.-

ÍTEM 04 MATERIALES DE USO Y CONSUMO

Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de oficina, materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos y útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, insumos computacionales, materiales y repuestos y accesorios para mantenimientos y reparaciones, para la dotación de los organismos del sector público.

Particularmente, se tienen recursos presupuestados a las siguientes asignaciones:

- Materiales de Oficina.
- Productos Farmacéuticos.
- Materiales y Útiles Quirúrgicos.
- Materiales y Útiles de Aseo.
- Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales.
- Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles.
- Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos.

- Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mantenimiento y Reparaciones.
- Equipos Menores.
- Otros (Que no se pueden clasificar dentro de las asignaciones anteriores).

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 2.139.439.943.-

ÍTEM 05

SERVICIOS BÁSICOS

Son los gastos por concepto de consumos de energía eléctrica, agua potable, derechos de agua, compra a particulares, gas de cañería y licuado, correo, servicios telefónicos y otros relacionados con la transmisión de voz y datos. Corresponde registrar aquí el interés que corresponda por la mora en el pago, cuando sea procedente.

Particularmente, se incluyen gastos asociados a consumo eléctrico, de agua, telefonía fija, telefonía celular e internet de los 11 recintos administrados por el sector salud de la Municipalidad, además de la oficina de Salud (emplazada en el tercer piso del edificio consistorial).

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 425.745.182.-

ÍTEM 06

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, instalaciones, construcciones menores y sus artículos complementarios como cortinajes, persianas, rejas de fierro, toldos y otros similares. En caso de que el cobro de la prestación de servicios incluya el valor de los materiales incorporados, el gasto total se imputará a este ítem, en la asignación que corresponda.

Para el año 2026, se provisionan recursos para el mantenimiento y reparación de los recintos de salud, la flota vehicular, mobiliario, máquinas, equipos y equipos computacionales.

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 243.614.341.-

ÍTEM 07

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias

publicitarias, dípticos, trípticos, servicios de exposiciones y, en general, todo gasto similar que se destine a estos objetivos, sujeto a la normativa del artículo 3º de la Ley N° 19.896.

En ese ítem se proyecta, principalmente, gastos por servicios de impresión, provenientes del arriendo de máquinas fotocopiadoras dispuestas en los distintos recintos de salud, así como también la producción de folletería y talonarios. Por otra parte, y en menor cuantía, se consideran servicios de publicidad en diarios regionales con el fin de hacer llamados a cubrir vacantes o para difundir actividades.

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 76.312.063.-

ÍTEM 08 SERVICIOS GENERALES

Corresponden a servicios prestados que incluyen diversas asignaciones, para el año 2026, el sector salud asigna presupuesto en las siguientes:

- Servicios de aseo: Destinado al servicio de control de plagas en los distintos recintos.
- Pasajes, fletes y bodegaje: Principalmente, destinado a la movilización de funcionarios, cuando la flota vehicular existente no logra dar cobertura.
- Servicios de suscripción y similares: Suscripción a un periódico regional.
- Otros: Servicios que incluyen las recargas de oxígeno medicinal, producción de eventos y coctelería para actividades con usuarios, retiro y disposición final de material corto punzante, utilización de plataforma de llamadas y licencias médicas, entre otros.

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 511.708.980.-

ÍTEM 09 ARRIENDOS

Corresponde al servicio de arriendo que incluye diversas asignaciones. Para el año 2026, el sector salud asigna presupuesto en las siguientes:

- Arriendo de Mobiliario y Otros: Destinado al arriendo de mesas y sillas para actividades masivas con usuarios.
- Arriendo de Máquinas y Equipos: Destinado al arriendo de generadores, pantallas y equipos de amplificación para actividades masivas con usuarios.
- Otros: Arriendo de cilindros de oxígeno medicinal y sistema de registro de asistencia de funcionarios.

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 60.067.233.-

ÍTEM 10 SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS

En este ítem se proyecta solamente la asignación Primas y Gastos de Seguros, el que contempla el pago de los seguros asociados a la totalidad de la flota vehicular del sector salud.

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 27.232.870.-

ÍTEM 11 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

Corresponden a servicios efectuados por profesionales y técnicos dentro de los que para el año 2026, el sector presupuesta los siguientes:

- Cursos de Capacitación: Destinado a funcionarios para mejorar las capacidades técnicas.
- Servicios Informáticos; Destinado a la mantención de los sistemas y redes informáticas.
- Otros: Servicios como exámenes de laboratorio, atenciones médicas y odontológicas prestados por externos.

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 2.541.732.340.-

ÍTEM 12 OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

En este ítem se proyecta solamente la asignación Gastos menores, la que viene a cubrir el gasto operacional menor o igual a 1 UTM, que se administra directamente, a través, de fondos a rendir por concepto de gastos menores, por los encargados de recintos, programas y unidades.

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 61.979.466.-

SUBTÍTULO 24

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.

ÍTEM 01**AL SECTOR PRIVADO**

Son los gastos por concepto de transferencias directas a personas, tales como becas de estudio en el país y en el exterior, ayudas para funerales, premios, donaciones, etc.

En este gasto está orientado a la entrega de premios en relación a las actividades deportivas que pueda generar por el departamento de salud con el objetivo de fortalecer los ejes de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en la salud.

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 3.500.000.-

SUBTÍTULO 26**OTROS GASTOS CORRIENTES****ÍTEM 01****DEVOLUCIONES**

Comprende las devoluciones de gravámenes, contribuciones pagadas en exceso, retenciones, garantías, descuentos indebidos, reembolsos y otros.

En este ítem se proyecta con el fin de dar una respuesta rápida a eventuales devoluciones que se puedan realizar por pagos erróneos recibidos.

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 5.000.000.-

SUBTÍTULO 29**ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

Comprende los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes.

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 89.377.896.-

ÍTEM 04**MOBILIARIO Y OTROS**

Son los gastos por concepto de adquisición de mobiliario de oficinas y de viviendas, muebles de instalaciones educacionales, hospitalarias, policiales, etc. Asimismo, incluye los gastos en otros enseres destinados al funcionamiento de oficinas, casinos, edificaciones y otras instalaciones públicas.

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 10.000.000.-

ÍTEM 05 MÁQUINAS Y EQUIPOS

Son los gastos por concepto de adquisición de maquinarias, equipos y accesorios para el funcionamiento, producción o mantenimiento, que no formen parte de un proyecto de inversión.

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 28.973.233.-

ÍTEM 06 EQUIPOS INFORMÁTICOS

Son los gastos por concepto de adquisición de equipos computacionales y periféricos, tales como computadores, impresoras, scanner y otros gastos de similar naturaleza.

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 38.943.233.-

SUBTÍTULO 31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN

Comprende los gastos en que deba incurrir para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos los destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional. Los gastos administrativos que se incluyen en cada uno de estos ítems consideran, asimismo, los indicados en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, cuando esta norma se aplique.

Las asignaciones especiales con que se identifiquen los estudios básicos, proyectos y programas de inversión, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5º del artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263 de 1975, corresponderá al código y nombre que se le asigne en el Banco Integrado de Proyectos (BIP).

ÍTEM 02 PROYECTOS

Corresponde a los gastos por concepto de estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos.

Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público, para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios.

En este ítem se considera la asignación para un eventual proyecto de mejoramiento financiado por convenio con el Servicio de Salud.

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 10.985.186.-

SUBTÍTULO 34

C X P SERVICIO DE LA DEUDA

Desembolsos financieros, consistentes en amortizaciones, intereses y otros gastos originados por endeudamiento interno o externo.

ÍTEM 07

DEUDA FLOTANTE

Corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario, en conformidad a lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 19 del D.L. N° 1.263 de 1975.

Debido a que el pago a proveedores tarda 30 días, los compromisos devengados en diciembre, en su mayoría, serán desembolsados en el primer mes del siguiente año, por lo que inevitablemente afectarán esta cuenta.

Este ítem proyecta un gasto anual de \$ 1.833.345.688.-

SUBTÍTULO 35

SALDO FINAL DE CAJA

A determinar una vez finalizado el ejercicio 2025.

Alto Hospicio, 07 de octubre de 2025.